



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y Servicios  
Oficina Estatal en el Estado de México  
CETis 065  
"Josefa Ortiz de Domínguez"

# CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Industrial y de servicios No. 65 *"Josefa Ortiz de Domínguez"*



## REGLAMENTO Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA UN BUEN AMBIENTE ESCOLAR

Vigencia 2021-2024

Km. 2.5 Autopista México-Pirámides Col. Sto. Tomás Chiconautla, Ecatepec de Morelos,  
Estado de México. C. P. 55050 Tel. 55 9211 7421 y 55 9211 7422  
Correo Electrónico: cetis065.dir@dgeti.sems.gob.mx





## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

De los derechos y obligaciones de las y los estudiantes; y padres de familia.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO**

Entrada y salida de las instalaciones del plantel.

#### **CAPÍTULO TERCERO.**

En las instalaciones del plantel.

#### **CAPÍTULO CUARTO.**

En la Biblioteca.

#### **CAPÍTULO QUINTO**

En Tutorías Académicas

#### **CAPÍTULO SEXTO**

Sanciones de las y los estudiantes



## PRESENTACIÓN

3

Saludos Cordiales,

“Frente a los numerosos desafíos del porvenir, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales paz y justicia social (Delors, 1999). El CETis No. 65 ha establecido un reglamento escolar en el que subyace la conciencia de que el fin último de la educación es el crecimiento personal en el ámbito de la cultura a la que pertenecen las y los estudiantes lleva a cabo acciones con la finalidad de fortalecer una Cultura de Paz.

Para garantizar los derechos humanos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, se aplicará la normatividad con base en el artículo 2° de la Ley General de Educación, así como en los artículos 2° párrafo segundo y 57 fracciones I, VI y XVI de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019 y el 11 de enero de 2021 respectivamente.

El Reglamento y los Acuerdos de Convivencia para un Buen Ambiente Escolar consideran las bases para una convivencia interna ordenada y respetuosa permitiendo que todos los integrantes de la comunidad educativa conozcan los procedimientos y valores sobre los que se debe regir su relación y garantizar el acceso a una educación de calidad en un ambiente armónico libre de violencia, cero tolerancia a cualquier abuso o violación de los Derechos Humanos, equidad, igualdad, inclusión; en el que se les permita a las y los adolescentes el desarrollo de su identidad bajo el contexto de una cultura de Paz.

Recuerda que la responsabilidad siempre te llevará a ser una persona feliz, segura, poderosa, fuerte y realizada.

**Este reglamento entra en VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN Y ANULA LAS VERSIONES ANTERIORES A ESTA.**

Atentamente

LIC. ELLIOT GAMA RAMÍREZ  
Director del Plantel



## CAPÍTULO PRIMERO

De los derechos y obligaciones de las y los estudiantes, y padres de familia.

### ARTÍCULO 1.

**Todas las y los estudiantes tienen derecho a:**

- a) Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el CETIS No. 65.
- b) Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- c) Recibir oportunamente la documentación que los identifique como estudiantes del plantel.
- d) Recibir atención y orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- e) Recibir trato respetuoso por parte de toda la comunidad estudiantil, académica y administrativa que conforman la comunidad del CETIS 65.
- f) Tener, mantener y preservar una cultura de paz, convivencia sana y armónica, de respeto con toda la comunidad escolar.
- g) Informar a su tutor, orientador y/o a la autoridad educativa de las agresiones físicas o verbales que sufra de cualquier miembro de la comunidad escolar, así como de amenazas, extorsiones o alguna coacción en el que se le obligue a realizar actos o acciones en contra de su voluntad, con la certeza de la confidencialidad que mantendrá la institución y la discreción de la información que se emita, ya que somos una institución que tiene cero tolerancia a cualquier tipo de violencia.
- h) Recibir información pronta y oportuna mediante los canales oficiales del plantel, área administrativa correspondiente, tutor de grupo, Facebook [www.facebook.com/josefaortizcetis65](https://www.facebook.com/josefaortizcetis65), Pagina web oficial <https://cetis65.edu.mx> y números telefónicos 55 92 11 74 21, 55 92 11 74 22 y 55 71 88 67 09 este último solo WhatsApp.

ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE EL PLANTEL NO SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE EMITA POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE NO SEAN LOS OFICIALES QUE SE MENCIONAN.

### ARTÍCULO 2.

**Son obligaciones de las y los estudiantes:**

- a) Acatar y cumplir los reglamentos y los Acuerdos de Convivencia para un Buen Ambiente Escolar e instrucciones que establezca la Dirección General, así como las disposiciones que dicte el Consejo Técnico Consultivo del Plantel.
- b) Asistir con regularidad y puntualidad a sus clases y a las actividades académicas, cívicas, culturales recreativas y deportivas, que se lleven a cabo dentro de la institución, cabe mencionar que al presentarse a realizar estas actividades, deberán ser estudiantes regulares con el compromiso de regularizarse académicamente, en caso que las actividades sean fuera de la escuela, se le enviará un documento al padre o tutor indicándole la actividad, el motivo de la salida, mediante un formato de autorización, para solicitar su consentimiento, con anticipación a dicha actividad.

c) Durante la clase el estudiante deberá de mantener guardado su teléfono celular en modo vibración y demás dispositivos electrónicos, permitiendo responder llamadas o mensajes con la autorización del docente; en caso de no ser así se retirará el equipo (En donde se realizará vale de Resguardo sólo por 24 horas, después de este tiempo la oficina y la Institución no se hace responsables, en el cual se describirán las características y condiciones del móvil, posteriormente solo se entregará al padre o tutor a través de la oficina de Orientación Educativa.

d) Los asuntos relacionados con su escolaridad se atenderán únicamente a través de su tutor o padre de familia que se encuentre registrado en la Oficina de Control Escolar en el momento de su inscripción. Mismo que deberá identificarse con la INE y/o Licencia de conducir; así como portar en el ingreso a la institución el Tarjetón del Padre de Familia.

Para permitirle el acceso al padre, madre o tutor del estudiante deberá de identificarse con su tarjetón (previamente llenado por el Padre, madre o tutor en el proceso de inscripción o reinscripción), INE y una copia fotostática de la misma; así como registrarse en la bitácora que se encuentra en la caseta de entrada. Una vez autorizado el acceso al plantel la Oficina de Orientación Educativa dará seguimiento durante su estancia en la institución, una vez concluida su estancia deberán registrar su salida en dicha área. Por la seguridad de la comunidad educativa se requiere el cumplimiento del protocolo anterior.

e) Guardar respeto a las y los estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo dentro y fuera del plantel.

f) Evitar organizar, promover, o realizar acciones o movimientos que atenten contra el desarrollo de sus actividades escolares, patrimonio académico y/o el prestigio del plantel, o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos, en caso contrario, se sancionará de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a la expulsión definitiva del subsistema.

## ARTÍCULO 3

### Participación de los padres de familia en la formación integral de los estudiantes. (LGE)

#### Los padres de familia podrán:

- Participar activamente con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijas (os), en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución
- Colaborar con las autoridades escolares, en las reuniones de entrega de boletas, así como en los Talleres para padres, en pro de la superación de los estudiantes y en el mejoramiento de la calidad educativa.
- Formar parte de las asociaciones de madres y padres de familia y de los consejos de participación escolar del plantel.
- Conocer el nombre del personal docente y empleados adscritos en la escuela, mismos que serán proporcionados por la autoridad escolar.
- Conocer los criterios y resultados de las evaluaciones de sus hijas (os), dadas a conocer al inicio de la actividad académica a los estudiantes en cada una de sus asignaturas y/o submódulos.



- f) Manifiestar, de ser el caso, su inconformidad ante las autoridades educativas correspondientes, sobre cualquier irregularidad dentro del plantel, mediante cita programada y solicitada a las autoridades escolares.

6

**Es obligación de los padres de familia conforme la LGE (Art. 129):**

- a) Participar en el proceso educativo de sus hijas (os), al revisar su progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo, así como promover el cumplimiento del Reglamento y Acuerdos de Convivencia para un buen ambiente escolar vigente de la institución;
- b) Colaborar con la institución educativa en las actividades que se realicen;
- c) Informar a las autoridades educativas, los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los estudiantes, para en conjunto buscar posibles causas;
- d) Informar a las autoridades educativas la condición actual de salud mediante Certificado Médico expedido por alguna institución de medicina; en caso de se requiera un seguimiento especializado deberán entregar el dictamen médico correspondiente a la Oficina de Orientación Educativa;
- e) Acudir puntualmente a los llamados de las autoridades educativas relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas (os);
- f) Promover la participación de sus hijas (os) en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera del plantel, como un medio de cohesión familiar y comunitaria;
- g) Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación (Redes sociales permitidas desde el seno familiar).

Es importante considerar que la Ley General de Educación corresponde a un estatuto federal que marca que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a las que se refiere el Art. 129 por parte de madres y padres de familia o tutores, las autoridades educativas podrán dar aviso a las instancias encargadas de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los efectos correspondientes en términos de la legislación aplicable

**ARTÍCULO 4.**

**Uso adecuado del edificio, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del Centro de Estudios, contribuyendo a su conservación y limpieza.**

En caso de que el estudiante realice acciones de maltrato, afectación, deterioro o destrucción parcial o total de las instalaciones, mobiliario, materiales, equipo, libros y demás bienes del Centro de Estudios, tiene la obligación de reponer y/o reparar el equipo, material, mobiliario o inmueble que haya afectado, en un lapso no mayor a 8 días, a partir del día que haya realizado el daño. A reserva de la acción disciplinaria que determine el Consejo Técnico Consultivo.



ARTÍCULO 4.

**Alumnos Regulares:** Las y los estudiantes podrán reinscribirse cuando adeude una o dos asignaturas, una asignatura de componente básico y un módulo o bien un módulo completo de semestres anteriores.

- a) La reinscripción del estudiante quedara sujeta al calendario escolar que establezca la DGETI y al programa de actividades que de él se derive.
- b) La reinscripción del estudiante quedará sujeta a la entrega en tiempo y forma de la documentación correspondiente.

La reinscripción:

- a) Será semestral y se efectuará de acuerdo con el calendario escolar que establece la DGETI y el programa que de él se deriva.
- b) El estudiante podrá reinscribirse de acuerdo con la siguiente tabla.

CONDICION ACADEMICA	NO ACREDITADAS		TOTAL
	ASIGNATURAS	MODULOS	
SE REINSCRIBE	0	0	0
SE REINSCRIBE	1	0	1
SE REINSCRIBE	0	1	1
SE REINSCRIBE	1	1	2
SE REINSCRIBE	2	0	2
NO SE REINSCRIBE	0	2	2
NO SE REINSCRIBE	1	2	3
NO SE REINSCRIBE	2	1	3

**\* Presentar en tiempo y forma exámenes parciales, finales y de regularización de acuerdo con los calendarios establecidos para este fin; la inasistencia a estos es injustificable.**





## CAPÍTULO SEGUNDO

### Entrada y salida de las instalaciones del plantel.

#### ARTÍCULO 1.

- a) El estudiante deberá portar en todo momento su credencial escolar e identificarse mediante la presentación de la credencial que lo acredita como tal, cuando se lo requiera el personal directivo, administrativo, docente y/o personal de apoyo y asistencia a la educación.
- b) Para permitirle el acceso a las y los estudiantes a la institución debe portar el uniforme institucional completo, cuando se trate del uniforme deportivo deberá de portar la playera deportiva con el logotipo, color y diseño establecido además del pants y la chamarra que establece la identidad del CETIS 65, cómo acuerdo de convivencia con el Consejo Técnico Consultivo y bajo los criterios de la Nueva Escuela Mexicana formar a los estudiantes para una educación integral para el trabajo profesional.

Para permitir la salida al estudiante fuera de su horario de actividades, solo podrá solicitarlo el padre o tutor a través de un pase de salida que emite la Oficina de Orientación Educativa, quien previamente ya investigo la solicitud de la salida mediante vía telefónica o personalmente con los padres de familia (o en su ausencia, del Departamento de Servicios Escolares, Subdirección Académica o Dirección).

- c) Todo estudiante que se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, tóxicas o estupefacientes no podrá ingresar a la Institución CETIS 65, a recibir las clases y/o las actividades académicas, deportivas, cívicas, recreativas y culturales. Si el estudiante ingresa o posee bebidas alcohólicas, tóxicas o estupefacientes, en ese momento serán notificados de inmediato los padres de familia vía telefónica, así mismo se realizará el procedimiento de Orientación Educativa para atención en las Instituciones de apoyo correspondiente y se turnará el caso al Consejo Técnico Consultivo para que determine la acción disciplinaria.



## ARTÍCULO 2.

### De la permanencia de los estudiantes en la institución educativa.

- a) Presentar credencial electrónica vigente para el registro de entrada del estudiante que lo acredite como tal, quien no realice el proceso de identificación o pase de la credencial por el sensor en más de 3 ocasiones será acreedor a una sanción; deberá asistir a su horario puntualmente, presentándose uniformado y con pulcritud, todo el semestre y portarlo completo el tiempo que permanezca dentro de la institución.
- b) Las prendas externas al uniforme **únicamente están autorizadas en el periodo invernal**, mismas que podrán ser de los siguientes colores:gris, blanco y guinda; siempre y cuando las porten debajo del uniforme completo y en situaciones de enfermedad, y que sea plenamente comprobado mediante un dictamen o receta médica expedida por una institución médica. Recordándoles que el portar el uniforme completo es parte de tu identidad institucional, así como parte de los protocolos de seguridad del plantel.
- c) Las y los estudiantes deben de abstenerse de modificar las faldas, pantalones o blusas del uniforme formal o deportivo.
- d) Las y los estudiantes no podrán ingresar al plantel: patinetas, radio, bocinas o televisor portátil.
- e) El ingresar objetos de valor tales como celular, IPod, MP3, laptop, tablets son bajo la responsabilidad del estudiante, por lo que la Institución no se hace responsable de la pérdida o daño que sufran dichos bienes.
- f) Los y las estudiantes tienen una tolerancia en el acceso al plantel de 10 minutos únicamente cuando inicia su jornada escolar. En caso de llegar fuera de su horario de clases, se le dará el acceso a la clase siguiente con el reporte correspondiente en la Oficina de Orientación Educativa previo aviso al padre de familia.

## CAPÍTULO TERCERO

### En las instalaciones del plantel.

1. Para realizar cualquier trámite en las Oficinas de Control Escolar, las y los estudiantes deberán mostrar su credencial de estudiante, así como el Historial Académico.
2. Las y los estudiantes deberá asistir a todas sus clases y permanecer los tiempos marcados para éstas dentro del aula, del taller o del laboratorio.



3. Solo se permite la salida del aula de clases a un estudiante por grupo a la vez, para atender sus necesidades fisiológicas en los sanitarios del plantel, por lo que deberán solicitar la autorización previa con el docente en turno.
4. Las butacas del aula deberán permanecer acomodadas de forma vertical por protocolos de protección civil para que los pasillos entre butacas se encuentren despejadas, con el objetivo de desalojar el salón de clases en caso de siniestro y salvaguardar la integridad física del estudiante.
5. Las inasistencias sólo serán justificadas, mediante un comprobante médico expedido por una institución de salud pública, el cual deberá ser presentado en la Oficina de Orientación Educativa en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la falta. El justificante que se expida no exime al estudiante de sus responsabilidades y obligaciones escolares en la clase de las diferentes materias, sujetándose a lo dispuesto en el acuerdo secretarial 17 que "Establece las normas a que deberán sujetarse los procedimientos de evaluación del aprendizaje en los distintos tipos y modalidades de la educación bajo el control de la Secretaría de Educación Pública", por lo que la falta a clase es bajo la responsabilidad del estudiante.
6. No se aplicarán exámenes ni se asentarán calificaciones de manera extemporánea por faltas o retardos, con la salvedad de que se trate de eventos oficiales organizados por el plantel.
7. Cuando un estudiante sea suspendido por indisciplina, no será emitido ningún tipo de justificante para efecto de asistencia, presentación de examen y/o entrega de actividades.

## CAPÍTULO CUARTO

### **Biblioteca.**

1. El usuario debe realizar en la bitácora su registro de asistencia a la biblioteca. El maltrato que a ellos ocasione se sancionará con la suspensión definitiva a sus derechos de uso.
2. Se prohíbe estrictamente introducir alimentos, bebidas, dentro de la biblioteca.
3. El usuario deberá guardar orden y silencio en tanto permanezca dentro de la biblioteca a fin de no distraer a sus compañeros.
4. Al solicitar el servicio de la biblioteca, el usuario está obligado a presentar una identificación que lo acredite como estudiante del plantel.
5. Quedan estrictamente prohibidos los juegos de azar, trompos, laser, yoyos, pelota, patinetas y todo aquello que altere el orden de las instalaciones en la biblioteca y en general en todas las instalaciones. Las y los estudiantes que den lugar a ello serán suspendidos definitivamente de sus derechos.
6. Las y los estudiantes deberá acatar las indicaciones y orientaciones del personal bibliotecario.

7. Las y los estudiantes deberán presentar su credencial al bibliotecario para préstamo interno de libros.
8. La conservación del material bibliográfico tiene como objetivo asegurar los servicios de consulta y préstamo al mayor número posible de estudiantes, por lo cual, el extravío, la destrucción o deterioro de algún material, propiedad de la biblioteca, tendrá como sanción entregar dos volúmenes de la misma obra dañada, previo acuerdo con sus padres mediante un citatorio.
9. El lector deberá llenar la forma de solicitud de préstamo interno por cada libro solicitado.
10. El lector deberá reportar al personal de la biblioteca cualquier anomalía que detecte en el material bibliográfico al momento de recibirlo. De no hacer este reporte, se le hará responsable del desperfecto.
11. Los usuarios tendrán un horario de servicio únicamente de 8:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 20:00 hrs., dentro del cual, deberán hacer las consultas y entrega de material solicitado.
12. El lector se compromete, con el sólo hecho de solicitar el préstamo de algún material bibliográfico, didáctico o audiovisual, a devolverlo el mismo día, pues no habrá préstamos a domicilio.
13. Queda estrictamente prohibido, extraer libros sin autorización del personal bibliotecario. De incurrir en esta falta, el estudiante se hará acreedor a una suspensión de tres días hábiles. En caso de reincidencia, se dará baja definitiva.
14. El material bibliográfico de la biblioteca puede ser fotocopiado con fines didácticos, bajo la autorización del responsable bibliotecario y con respeto a los derechos de autor, en un horario 8:00 a 13:00 para el turno matutino y de 14:00 a 20:00 para el turno vespertino. De no cumplir con esta entrega, se hará acreedor a un reporte que será integrado en su expediente.
15. El usuario tiene derecho a consultar hasta dos libros a la vez, en el entendido de que deberá devolverlos para poder consultar otros dos libros si así lo requiere.

## CAPÍTULO QUINTO

### En Tutorías Académicas.

1. Las y los estudiantes deberán asistir a todas las sesiones destinadas a actividades de Tutorías.
2. Se extenderán constancias semestrales a los estudiantes que aprueben estas actividades y asistan puntualmente a todas las sesiones, las cuales serán requisito indispensable para la autorización de la reinscripción al siguiente semestre, presentación de exámenes extraordinarios y recursamientos intersemestrales, entre otros trámites.
3. Las y los estudiantes deberán comunicar a su tutor acerca de cualquier suceso en su estancia en el plantel (inasistencias, agresiones y/o amenazas).

4. Las y los estudiantes deberán ser partícipes de las actividades del programa de tutorías (periódicos murales, manuales, actividades recreativas, etc.) que marca el SINATA (Sistema Nacional de Tutorías Académicas), así como también en los programas de FOMALASA y CONSTRUYE-T y demás programas asignados por nuestras Autoridades superiores.
5. El tutor académico solo será asesor y mediador durante la estancia del estudiante en el plantel, canalizando a las áreas correspondientes para que se brinde la atención adecuada a cada uno de sus tutorados.
6. Al término del semestre el tutor académico deberá entregar una constancia a los estudiantes que hayan concluido las actividades previamente programadas por la coordinación de tutorías.
7. Todas las y los estudiantes que no cuenten con el 80% de asistencia a la tutoría grupal, tendrá que aprobar la actividad en recursamiento intersemestral con su tutor académico a cargo.

## CAPÍTULO SEXTO

### Sanciones de las y los estudiantes

**FALTAS LEVES:** El alumno será acreedor a un reporte en los casos que se describen a continuación y se notificará al tutor académico para su conocimiento y seguimiento en su carpeta de SINATA; al tercer reporte acumulado se realizará llamada de atención y se informará al padre de familia a través de la oficina de Orientación Educativa por medio de un citatorio para que acuda el padre o tutor a la cita programada para hacer de su conocimiento la conducta de su hijo; así mismo los reportes se anexarán al expediente.

### MOTIVOS:

- 1.- Cuando la o el estudiante no porte el uniforme completo, dentro de las instalaciones del Plantel, ya sea en las horas de clases, cuando realicen un trámite o durante la presentación de evaluaciones de recuperación de exámenes extraordinarios o recursamientos.
- 2.- Si la o el estudiante modifica las faldas, pantalones o blusas del uniforme formal o deportivo.
- 3.- Negarse a acatar las indicaciones de las autoridades o del personal del plantel, así como personal de seguridad y personal de vigilancia.
- 4.- Extraer libros de la Biblioteca Escolar sin autorización del personal bibliotecario.
- 5.- La práctica de juegos de azar o juegos de mesa (Barajas, trompos, yoyos, laser, pelotas, apuestas, rayuela, volados, etc.) o alterar el orden en aulas, pasillos, escaleras y patios.

6.- Si las y los estudiantes ocupan dentro del salón de clases; celulares, equipos reproductores de música, sin autorización del docente, este equipo será retirado y entregado solo al padre de familia a través de la Oficina de Orientación Educativa.

7.- Las y los estudiantes tendrán que cuidar del medio ambiente depositando la basura en los contenedores del plantel, así como mantener limpio y en buen estado el mobiliario, equipo e instalaciones que utilicen.

8.- No mostrar al personal de seguridad y vigilancia la credencial que los identifique como miembros de la comunidad estudiantil del plantel. Ya que, por seguridad, aquellos que no puedan identificarse con una credencial no tendrán acceso al plantel.

9.- No se permite al acceso a mascotas, en caso de que la o el estudiante introduzcan alguna mascota al plantel, esta será resguardada en la oficina de Orientación Educativa y se notificará al padre de familia o tutor vía telefónica. Para que acuda al plantel.

10.- Las y los estudiantes no podrán realizar desorden fuera y dentro de su salón en horario de clases.

11.- Las y los estudiantes deberá abstenerse de decir palabras altisonantes.

12.- Las y los estudiantes no podrá portar gafas de sol o gorras (solo con prescripción médica y autorizada por la oficina de Orientación Educativa) de lo contrario serán retiradas y entregadas al padre de familia.

13.- Las y los estudiantes no podrán hacer uso de sudaderas, solo de chamarras gruesas y/o chalecos gruesos de colores específicos: gris, blanco y guinda, siempre y cuando el estudiante porte el uniforme completo.

14.- Las y los estudiantes no podrán portar anillos y cadenas voluminosas, de ser así estas serán resguardadas en la oficina de Orientación Educativa y se notificará al padre de familia o tutor vía telefónica.

16.- Las y los estudiantes no podrán consumir alimentos dentro de las aulas, talleres, laboratorios, biblioteca y auditorio.

17.- Las y los estudiantes no podrán vender ningún producto (miscelánea) dentro de las instalaciones del plantel.

18.- Si el estudiante no ingresa a clases de acuerdo a su horario y se encuentra deambulando en otras áreas del plantel.

**SANCIONES PARA FALTAS LEVES:** (tres reportes) en los casos que se describen en faltas leves, si él o la estudiante acumula tres reportes será notificado el padre de familia por medio de un citatorio emitido por la oficina de Orientación Educativa para la corrección de la conducta de su hijo así mismo se notificará al tutor académico para su conocimiento y seguimiento en su carpeta de SINATA. La o el estudiante será



acreedor (a): firma de Carta Compromiso, una suspensión de tres días o bien firmará una Carta Condicional o Acuerdo de Convivencia, según sea el caso de acuerdo con el historial de cada estudiante.

**Las reincidencias de las faltas leves serán atendidas por la oficina de Orientación Educativa; siendo el Consejo Técnico Consultivo quien aplique la sanción pertinente de acuerdo con la acumulación de las mismas.**

El cambio o autorización de uniforme será notificado exclusivamente por la Oficina de Orientación Educativa y autoridades pertinentes.

**FALTAS GRAVES:** Si la o el estudiante incurre en alguna de las faltas que se describen a continuación, se informará al padre de familia a través de la oficina de Orientación Educativa por medio de un citatorio para que acuda el padre o tutor a la cita programada para la corrección de la conducta de su hijo, así mismo se notificará al tutor para su conocimiento y seguimiento de su carpeta de SINATA; los reportes se anexarán al expediente.

**Las faltas graves serán atendidas por la oficina de Orientación Educativa; siendo el Consejo Técnico Consultivo quien aplique la sanción pertinente de acuerdo a la gravedad y acumulación de las mismas**

**MOTIVOS:**

- 1.- Fumar dentro del plantel (cualquier sustancia nociva para la salud).
- 2.- El estudiante no podrá introducir bapeadores, cigarros electrónicos, pipas, bebidas alcohólicas o alguna sustancia nociva para la salud al plantel, de ser así estos serán retirados y resguardados en la oficina de Orientación Educativa
- 3.- Por participar en riñas o agresión a través de redes sociales.
- 5.-Pintar, rayar o grafittear paredes o mobiliario del plantel.
- 6.- Abandonar el plantel en horario de clases sin autorización de la Oficina de Orientación Educativa.
- 7.- Insultar a sus compañeros o al personal del plantel.

**SANCIONES PARA FALTAS GRAVES:** En caso de que las y los estudiantes cometan una falta grave será acreedor a una suspensión mayor, citando al padre de familia y se turnará al **Consejo Técnico Consultivo** para que determine y apliquen la sanción correspondiente y será la oficina de Orientación Educativa la encargada de sugerir al padre de familia la asistencia a un Centro de Integración Juvenil cuando se trate del consumo de sustancias psicoactivas. O bien con algún especialista si así lo requiere el padre de familia.



Suspensión Temporal o firma de Carta Condicional o Acuerdo de Convivencia de acuerdo con el dictamen del Consejo Técnico Consultivo.

15

**FALTAS MUY GRAVES:** Baja Definitiva sí la o el estudiante reincide y pone en peligro a la población estudiantil según sea el caso que se describe a continuación, se informará al padre de familia a través de la oficina de Orientación Educativa por medio de un citatorio y deberá acudir el padre o tutor a la cita programada a recibir la respuesta de Consejo Técnico Consultivo.

#### **MOTIVOS:**

1. Falsificar documentos, firmas o alterar documentos oficiales.
2. Poseer, ingerir o vender bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas dentro y en los alrededores del plantel.
3. Introducir al plantel cualquier tipo de arma de fuego reales o ficticias, armas punzo cortantes, petardos, fuegos artificiales, entre otros.
4. Sustraer cualquier tipo de material de la Institución.
5. Amenazar, pedir dinero, agredir físicamente a otro compañero o personal del plantel dentro o fuera de él.
6. Participar en grupos porriles.
7. Detonar cualquier tipo de explosivos (cuetes, bombas molotov, etc.)

**SANCIONES PARA CASOS MUY GRAVES:** Estos casos serán revisados por el **Consejo Técnico Consultivo Escolar**, quien está facultado en cualquiera de las faltas para emitir la baja definitiva.

#### TRANSITORIOS

**Transitorio 1:** Las conductas, actos o acciones que pongan en riesgo la vida académica, la paz social y la sana convivencia propiciada por algún estudiante que no se encuentre previsto en el presente Reglamento y Acuerdos de Convivencia para un Buen Ambiente Escolar, serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo del CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS Industrial y de Servicios No. 65.

**Transitorio 2:** Es obligación de la institución identificar conductas, actos o acciones que pongan en riesgo la vida académica, la paz social y la sana convivencia, por lo que este Reglamento y Acuerdos de Convivencia para un buen ambiente Escolar entra en vigor a partir de su publicación, por lo cual anula todo reglamento anterior.



CONOZCO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD EL REGLAMENTO Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA UN BUEN AMBIENTE ESCOLAR DEL CETis No. 65 QUE CONSTA DE 6 CAPÍTULOS QUE SE APLICARÁ PARA EL SEMESTRE ESCOLAR. POR LO QUE ME COMPROMETO A ACEPTAR EL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO EN LOS CASOS QUE APLIQUE.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Alumna o Alumno

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Padre o Tutor

Ecatepec de Morelos, Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_

**AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN MOCHILA QUE SE APLICARÁ PARA EL CICLO ESCOLAR:**

Yo \_\_\_\_\_ padre de familia o tutor del estudiante \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ semestre, grupo: \_\_\_\_\_, turno \_\_\_\_\_, autorizo para que se instrumenten acciones para LA REVISIÓN MOCHILA con el apoyo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ecatepec de Morelos, como una medida preventiva de los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior y de esa manera preservar la seguridad e integridad de los Estudiantes del CETis. No. 65

Atentamente

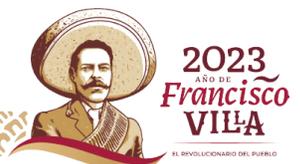
\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Padre o Tutor

**ALUMNOS DE NUEVO INGRESO**

CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO EN QUE MI HIJO PORTE EL CODIGO DE VESTIMENTA COMO ALUMNO DE NUEVO INGRESO DURANTE EL TIEMPO QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL CETis No. 65, Y CUMPLA CON LOS ESTATUS PARA PORTAR EL MISMO.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Alumna o Alumno

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Padre o Tutor





Ecatepec de Morelos, Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_.



### PROTECCIÓN DE USO DE IMAGEN

De acuerdo con los Datos Personales Protegidos, usó de imagen y por seguridad del personal docente y/o administrativo y alumnos inscritos al plantel siendo menores de edad, queda estrictamente prohibido:

- La toma de Fotografías y/o videos por parte de los padres de familia y estudiantes, dentro del plantel y hacer uso de ellos en plataformas digitales o redes sociales.
- No deberán utilizar las imágenes de actividades o videos donde aparezcan el personal y/o alumnado de la Institución Educativa evidenciando su identidad con fin de humillar o afectar su integridad, quien lo haga será acreedor a la sanción de acuerdo con lo que dictamine el Consejo Técnico Consultivo.
- Queda prohibido tomar fotografías de los alumnos y docentes dentro de la Institución para ser uso de ellas dañando la integridad o humillar

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Alumno

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Padre o Tutor





## DIRECTORIO

LIC. ELLIOT GAMA RAMÍREZ  
DIRECTOR

LIC. CORAL MIRAMONTES HUET  
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

COMITÉ PARTICIPATIVO DE SALUD ESCOLAR